

Normativa – Enero de 2020

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de intermediación financiera. **Se toma la fecha de publicación de la norma.**

Comunicación "A" 6857 – 02/01/20 | Se redujo la exigencia de Efectivo Mínimo para las entidades adheridas al Programa “AHORA 12” por el importe equivalente al 20% de estas financiaciones. Esta deducción no podrá superar el 1,5% de los conceptos sujetos a exigencia (antes 1%).

Comunicación "A" 6858 – 09/01/20 | Se flexibilizan la exigencia de Efectivo Mínimo para las entidades que otorguen financiaciones a las PyMes, a una tasa de interés de 40% nominal anual.¹

Comunicación "A" 6859 – 09/01/20 | Se ordenó el funcionamiento de las cuentas de pago ofrecidas por los Proveedores de Servicios de Pago (PSP). Antes del 31/01/20, los fondos de los clientes deberán encontrarse en cuentas a la vista y en todo momento disponibles de manera inmediata. A pedido de los clientes, se podrán aplicar los saldos de las cuentas en fondos comunes de dinero.

Comunicación "A" 6871 – 16/01/20 | Se incorporó un nuevo instrumento financiero, denominado Depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”). La retribución no podrá ser inferior a 1% y el plazo de colocación no inferior a 90 días, con posibilidad de precancelar a partir de los 30 días con un rendimiento similar a un plazo fijo tradicional. La tasa de interés de salida anticipada se fija al momento de contratar el plazo fijo en 70% de la tasa promedio de las licitaciones de LELIQ.²

Comunicación "A" 6874 – 23/01/20 | Se redujo el plazo mínimo de las inversiones con retribución variable de 180 días a 60 días.

Comunicación "A" 6876 – 23/01/20 | Se aprobó el relanzamiento de la Cuenta Gratuita Universal (CGU). El único requisito para abrirla será la presentación del DNI.³

Comunicación "A" 6884 – 30/01/20 | Se estableció un tratamiento especial para los préstamos hipotecarios UVA alcanzados por los dispuesto en la [“Resolución 01/19 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat”](#). Se dispone una disminución de la exigencia de “Efectivo mínimo” para las entidades financieras que apliquen este tratamiento.⁴

Comunicación "A" 6885 – 30/01/20 | Los PSP deberán solicitar la inscripción, antes del 01/04/20, en el “Registro de proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago” y encuadrarse en un régimen informativo y de vigilancia para monitorear su evolución.⁵

1 Ver [Nota de Prensa](#).

2 Ver [Nota de Prensa](#).

3 Ver [Nota de Prensa](#).

4 Ver [Nota de Prensa](#).

5 Ver [Nota de Prensa](#).